



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 035-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 22 de Abril de 2013

VISTOS:

El Informe N° 040-2013/GRP-407000-407700, de fecha 19 de Abril de 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada; la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2008/GOB.REG.PIURA-PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008 - 2011/GOB.REG.PIURA-PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del “Proyecto Hidroenergético del Alto Piura”, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, se aprueba de conformidad con la Ley N° 29142, Ley N° 29193 y Decreto Supremo N° 043-2006/PCM, el Manual de Operaciones del “Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”, el mismo que consta de treinta y dos (32) artículos, cuatro (04) títulos y cuatro (04) disposiciones complementarias y finales;

Que, el Artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, señala: “La Gerencia General es el órgano ejecutivo de mayor nivel del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, (...). Se encuentra a cargo del Gerente General, quien es la máxima autoridad técnica y administrativa (...).”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2011/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 03 de Enero de 2011, se designó al Ing. Pedro Mendoza Guerrero en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2008/GOB.REG.PIURA-PR, establece: “Delegar en el Gerente General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la facultad de proceder a la contratación de los profesionales que ocuparán los cargos de confianza (...).”;

Que, con el documento de VISTOS pertinente, el Gerente de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada informa que ha solicitado descanso físico del 25 de Abril al 03 de Mayo, descanso que ha sido otorgado por la Gerencia General;

Que, estando a lo señalado en el Considerando anterior, es pertinente encargar las funciones de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, de manera temporal, durante el periodo de descanso físico del Ing. Miguel Gerardo Acuña Lara; por tanto, por convenir al servicio y por la dinámica propia de la Administración Pública, resulta necesario proceder a un encargo de funciones de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, para lo cual se debe designar a quien ejercerá dichas funciones, en calidad de encargatura;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2011/GOB.REG.PIURA-PR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, del 25 de Abril al 03 de Mayo, las funciones de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, al Ing. **MARCO ANTONIO MONTEZA TAPIA**, en adición a sus funciones, periodo que durará el descanso físico otorgado al Ing. Miguel Gerardo Acuña Lara.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la persona indicada en el Artículo Primero, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal, al Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, así como a la Presidencia del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

